

EL PRIVILEGIO RODADO MEDIEVAL. CUANDO EL DOCUMENTO RESULTA ESPECIALMENTE BELLO THE MEDIEVAL RODADO PRIVILEGE. WHEN THE DOCUMENT IS CREATED PARTICULARLY BEAUTIFUL

Resumen

En la Edad Media, los reyes de Castilla y León emitieron unos documentos solemnes, los privilegios rodados, como fórmulas de concesión de mercedes a súbditos e instituciones, caracterizados por su belleza, solemnidad, perdurabilidad, vistosidad y jerarquía, y por ser instrumentos de garantía de derechos, propaganda y poder. La denominación de “rodados” les viene de la característica “rueda” o *signum regis* circular representado en el documento; y la belleza de su progresivo desarrollo como arte de la iluminación.

Palabras clave

Cancillería real, Manuscritos iluminados, Privilegio rodado, Reyes de Castilla y León.

Antonio Sánchez González

Universidad de Huelva. España.

Profesor Titular de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Doctor en Historia por la Universidad de Sevilla. Exdirector del Archivo y de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. Especialista en la nobleza española y en la documentación señorial. Experto en Archivística, Genealogía y Heráldica. Investigador principal e integrante de diversos proyectos y equipos de investigación nacionales e internacionales, es autor de numerosas publicaciones científicas de su especialidad y del Colón predescubridor.

ISSN 2254-7037

Fecha de recepción: 07/X/2020
Fecha de revisión: 02/VI/2021
Fecha de aceptación: 21/VI/2021
Fecha de publicación: 30/XII/2021

Abstract

In the Middle Ages, the kings of Castile and Leon issued solemn documents, the “rodados” privileges, as formulas for bestowing grants to subjects and institutions, which are characterized by their beauty, solemnity, durability, elegance and hierarchy, and for being instruments of guarantee of rights, propaganda and power. The name “rodados” comes from the characteristic “rueda” or *signum regis* circular that is represented in the document; and the beauty of its progressive development as art of illumination.

Key words

Illuminated manuscripts, Kings of Castile and Leon, Rodado privilege, Royal chancellery.

ORCID: 0000-0001-5025-455X

DOI: <http://dx.doi.org/10.30827/quiroga.v0i20.0012>

EL PRIVILEGIO RODADO MEDIEVAL. CUANDO EL DOCUMENTO RESULTA ESPECIALMENTE BELLO

Ya Panofsky se refería a algunos documentos que han llegado hasta nosotros como auténticas “obras de arte”¹. Y el *Privilegio Rodado*, aun recogiendo textos medievales de naturaleza jurídica y administrativa, por lo general tiene un extraordinario valor artístico, aún no del todo tratado, ya desde su aparición en las cancillerías regias de Castilla y León allá por el siglo XII y, sobre todo, cuando llega a la cima de su ejecución durante la segunda mitad del siglo XV y hasta el despuntar del XVI —en que se extingue como tipo documental—, a imitación, en parte, de códices manuscritos como los *Libros de Hora* y con paralelismos notables con los iluminados *Títulos de Nobleza* o las modernas *Ejecutorias de hidalguía*.

Considerado el rodado como privilegio mayor por los reyes castellano-leoneses durante la Edad Media, al margen de su intrínseco valor jurídico por los actos que documentan, se trata de un diploma que por su finalidad simbólica e ideológica como instrumento cancilleresco del poder regio tuvo como destinatarios a altos dignatarios, nobles titulados e instituciones y órganos de autoridad y gobierno de la sociedad de su tiempo próximos al monarca, así como a instituciones religiosas, militares y concejiles.

Vistos desde su factura, se hace difícil encontrar diplomas medievales tan realmente bellos y en una proporción que permita estudiar perfectamente la evolución que tuvo el arte de la iluminación del pergamino durante la Baja Edad Media, al menos en lo que a la documentación administrativa se refiere.

Nuestro objetivo con este artículo es poner en valor el privilegio rodado como documento pintado, intentando alentar estudios de esta índole que subsanen la falta de trabajos sobre estos documentos iluminados.

1. EL PRIVILEGIO RODADO

A lo largo del tiempo el hombre ha producido documentos importantes, a la par que singularmente bellos. Pero cuando nos referimos a la Baja Edad Media, concretamente a los siglos XII a XV, difícilmente podemos encontrar diplomas que superen en importancia y belleza al privilegio rodado, característico principalmente en la Península Ibérica de las cancillerías reales de los reinos de León y Castilla. Le han dado ese valor distintos autores que se ocuparon de su estudio, desde los tratados clásicos de Diplo-



Fig. 1. Privilegio rodado del rey Juan II de 1424. Archivo Ducal de Medinaceli (ADM). Privilegios rodados. No 87. Toledo. España.

mática general y de Diplomática española² a trabajos específicos anteriores³ y otros más recientes y rigurosos⁴, así como parcialmente algunos trabajos dedicados a las cancillerías regias. No ofrece duda la inspiración pontificia⁵ y propagandística de la Corona⁶ que tienen estos documentos.

Solemne por antonomasia, este tipo documental vierte sobre sí una serie de detalles ornamentales para hacerlo, a la vez que grandioso, muy decorativo. El monograma de Cristo, las iniciales y otras letras mayúsculas que destacan en el texto, los nombres de la divinidad, del rey y de la reina (a veces también del príncipe heredero) y, sobre todo, el signo rodado, dibujado y policromado vistosamente, dan a este tipo de privilegio una prestancia y un aspecto ciertamente inconfundibles, en una perfecta obra de arte diplomática, artístico-miniaturista y caligráfica.

El privilegio rodado servía para acreditar una concesión real, permanente y hereditaria por lo común, que autorizaba al agraciado —ya fuese persona física o jurídica— a disfrutar de la merced otorgada por el monarca, debiendo ser reconocida por el resto de la sociedad del momento⁷.

Estas prerrogativas las concedía el rey a señores, villas, ciudades, iglesias, monasterios, órdenes militares, determinados gremios y otras instituciones, por lo general como instrumento de agradecimiento y compensación de servicios prestados a la Corona. Los privilegios otorgados podían ser la concesión de señoríos, bienes y oficios, exención de determinados impuestos, permisos para establecer mercados, otorgamiento de derechos de explotación de materias primas y monopolios, etc. Muchas veces lo que hacía el monarca era confirmar una donación anterior, propia del agraciado o de sus antecesores. De ahí la existencia de dos clases de privilegios en función de si el rey concede la merced por primera vez —privilegios rodados *de concesión*— o si son confirmados a posteriori por él mismo o por sus sucesores —privilegios rodados *de confirmación*—⁸. En ocasiones ambos tipos convergen en un mismo diploma al aprovechar una confirmación para incluir nuevas donaciones regias.

Aparte su prestancia incuestionable, el privilegio rodado está rodeado de una extraordinaria formalidad, tanto externa como interna, que va evolucionando en sus cuatro siglos de existencia desde elementos y fórmulas más simples en el siglo XII a más complejas en el siglo XV que, consecuentemente, hacen que el tenor documental vaya alargándose con el tiempo, lo que lo convierten diplomáticamente en el tipo documental más completo de cuantos expedían las cancillerías europeas de la Edad Media.

Externamente, en su presentación, se cuidan todos los detalles. De ahí el uso de una escritura esmerada y elegante, de tipo redondo y con escasa cursividad. El texto se escribe con tinta normalmente ocre —de diferentes tonalidades, más claras o más oscuras— siempre sobre pergamino o vitela, primero en hojas sueltas de tamaño variable, desde los tiempos de Alfonso VII y Fernando II de León, para terminar con Enrique IV y los Reyes Católicos en forma de cuaderno, de tamaño más reducido que el pliego suelto, en hojas normalmente de 370 x 260 ó 290 x 220 milímetros escritas solo por el recto, en caso del pergamino, y por recto y verso, en caso de la vitela.

Por su parte, internamente, el privilegio rodado puede contener en su estructura todas las fórmulas diplomáticas medievales al uso: invocación —simbólica o monogramática (el característico *crismón*) siempre y, a veces, también la verbal, al menos, hasta el reinado de Juan I, en que desaparece la primera para imponerse la segunda—, preámbulo o arenga, notificación, intitulación y dirección (donde se manifiestan, respectivamente, el rey como autor o emisor y

el destinatario o receptor de la merced como beneficiario), seguidas de la exposición argumental y la disposición del rey, más las cláusulas usuales de sanción y otras como la del sellado o anuncio de validación, la data, suscripción real (autógrafa normalmente desde el siglo XIV), y las largas listas de confirmantes, alrededor del característico signo regio, para concluir con la llamada línea de cancillería en la que se hace referencia al escribano que ejecuta el privilegio por orden del monarca y el año del reinado en que se materializó el diploma.

1.1. *Signum regis*

Sin duda, lo que caracteriza en mayor medida al privilegio rodado es precisamente el elemento de validación cancelleresco conocido como “rueda” o rota, que no es otra cosa que el signo del rey en forma circular o rodada (de ahí el nombre dado a este privilegio mayor), cuyo precedente inmediato se remonta a los privilegios asturleonese⁹.

Los primeros ejemplares con el signo de la rueda corresponden a la época de Fernando II de León y

165



Fig. 2. *Crismón, inicial y otra ornamentación de privilegio rodado del rey Fernando IV (1295). ADM. Privilegios rodados. No 12. Toledo. España.*



Fig. 3. “Rueda” o signo del rey Juan II del mismo privilegio rodado de 1424 con albanega naturalista. ADM. Privilegios rodados. No 87. Toledo. España.

Sancho III de Castilla (1158)¹⁰. Pero no será hasta 1230, con la unión de ambos reinos en la persona de Fernando III ya como rey de Castilla y León, cuando el signo se realce y unifique convirtiéndose en un elemento permanente a lo largo de toda la Baja Edad Media¹¹. El signo rodado se dibuja inscrito en un cuadrado y lleva, en su campo circular, las armas del rey (primero la cruz de Castilla o el león pasante de León y, tras la unificación de los dos reinos, el típico cuartelado de castillos y leones, ahora rampantes, alternando). Separada del campo por grafilas lisas, aparecen uno, dos y hasta tres anillos concéntricos (el más cercano al campo para la leyenda del signo del rey y el otro, o los otros, para las confirmaciones del mayordomo y del alférez mayor). Desde los tiempos de Alfonso XI, la rueda fue decorando sus albanegas con moti-

vos vegetales, geométricos, etc., lo que imprimía una mayor belleza al documento.

1.2. Sello plúmbeo

Junto con el signo rodado, otro elemento de validación característico del privilegio rodado es el sello plúmbeo pendiente de cinta o torzales de seda. Desde 1225 el sello de plomo adquirió un valor de autenticación al contenido y ejecución del privilegio, que le garantizaba y otorgaba la mayor autenticidad. El de metal estaba reservado para las concesiones y confirmaciones dadas a perpetuidad¹².

La intención de la concesión regia dada en el privilegio rodado era que fuese firme, estable y

a perpetuidad, mientras que otras cartas expedidas por los reyes medievales, pero validadas con sello de cera, contenían mercedes con carácter vitalicio o para períodos de tiempos más cortos.

1.3. Estrategias de comunicación

Para entender el gran prestigio alcanzado por el privilegio rodado como privilegio mayor, ya desde el siglo XIII y en adelante durante su dilatado período de vigencia, basta con conocer el complicado aparato de expedición de este tipo diplomático en el que interviene, además de la familia real en su conjunto, otros monarcas y príncipes vasallos (incluso extranjeros en algún caso y hasta los nazaríes del emirato islámico de Granada), altos prelados eclesiásticos, ricos-hombres, grandes magnates y los principales cargos áulicos del reino, pues así quedaba representada toda la Corte como símbolo del poder regio.

Aunque las largas columnas de confirmantes no eran más que puro artificio cancilleresco —ya que difícilmente podía movilizarse semejante grupo de personas cada vez que había que validar un determinado documento—, surtía tal efecto que lo convertía en un instrumento altamente codiciado. Es de destacar, al respecto, toda la parafernalia jerárquica que se aplicaba a la distribución de los confirmantes en el diploma, flanqueando simbólicamente la figura del monarca representada por el signo real por los cuatro costados: arriba de la rueda, la familia real y monarcas vasallos; obispos y principales nobles castellanos, a la izquierda para el espectador, en sendas columnas, acompañados del maestre de Calatrava; y la misma distribución, pero con los altos dignatarios leoneses, a la derecha, con los maestros de Santiago y Alcántara (en el caso de concesionarios castellanos y, al revés respecto a la izquierda o derecha de la rueda, para los leoneses); abajo,



Fig. 4. Sello de plomo pendiente del mismo privilegio rodado del rey Juan II (1424). Anverso y reverso. ADM. Privilegios rodados. No 87. Toledo. España.



Fig. 5. Rueda y columnas de confirmantes de privilegio rodado del rey Fernando IV (1310). ADM. Privilegios rodados. No 23. Toledo. España.

por último, otros cargos áulicos más los oficiales más destacados de la cancillería real que habían intervenido en la elaboración del diploma.

De ahí el acertado símil de Martín Postigo comparando al privilegio rodado con un maravilloso retablo, “cuya hornacina es la rueda, el friso superior las confirmaciones de parientes y vasallos del Rey y la Reina; el coronamiento es el otorgamiento. Las calles laterales, las columnas de confirmantes y la predella las confirmaciones de los notarios de los Reinos”¹³.

El privilegio rodado, con su signo regio, sello de plomo y restantes elementos de validación era el más valioso instrumento documental de poder y propaganda usado por la Corona cas-

tellano-leonesa para expandir su jurisdicción y fortalecer la soberanía del monarca; toda una panoplia de símbolos, signos y ceremonias para hacer presente al rey ausente y como mecanismos de persuasión para crear, mantener y reforzar los imprescindibles lazos de lealtad y fidelidad con los súbditos.

Además, cada privilegio rodado encierra una serie de estrategias de comunicación pues tiene la condición de signifiante de un mensaje propagandístico del poder establecido. El monarca, a través de estos documentos solemnes, saca partido no solo del texto comunicado por medio de la escritura sino también de sus figuras visuales (caracteres externos), de los elementos orales patentes en su lectura en voz

alta, así como de las fórmulas retóricas y figuras literarias oídas o leídas. Y como el hombre comunica sus mensajes normalmente por la vista (comunicación icónico-visual), por el oído

(comunicación oral) y por la escritura (lectura), de ahí la valiosa recomendación del profesor Romero Tallafigo en el sentido de que, para entender históricamente las estrategias de estos


SUSCRIPCIÓN REAL				
Arzobispos de Toledo y Sevilla	Infantes de la familia real	Soberanos y príncipes vasallos	Arzobispo de Santiago (canciller)	Infantes de la familia real
(Columna 1)	(Columna 2)	(albanega)	(Columna 3)	(Columna 4)
Obispos castellanos Burgos Palencia Segovia Sigüenza Osma Cuenca Ávila Calahorra Plasencia Jaén Cartagena Cádiz Albarracín + Marruecos	Magnates reino de Castilla	 <p style="text-align: center;">RUEDA</p>	Obispos leoneses León Oviedo Zamora Salamanca Ciudad Rodrigo Tui Astorga Orense Mondoñedo Coria Silves Badajoz	Magnates reino de León
Maestres Órdenes de Calatrava y El Temple			Maestres Órdenes de Santiago y Alcántara	
Merinos Mayores de Castilla y Murcia		Almirante Mayor de la Mar	Merinos Mayores de León y Galicia	
		Adelantado Mayor de la Frontera		
Notario Mayor reino de Castilla		Notario Mayor de Andalucía	Notario Mayor reino de León	
LÍNEA DE CANCELLERÍA (Canciller, notario y escribanos)				

Fig. 6. Distribución de la parte validativa del privilegio rodado con las distintas suscripciones. Esquema de elaboración propia sobre la base de MARÍN MARTÍNEZ, Tomás (Dir.). *Paleografía y Diplomática*. Madrid: UNED, tomo 2, 1988, p. 304.

privilegios, además de leerlos con conocimiento, hay que mirarlos detenidamente y escucharlos atentamente, leídos en voz alta, respetando las pausas y entonaciones que los calígrafos dejaron marcadas en las grafías antiguas, como ocurre en los privilegios rodados¹⁴.

Textualmente, en las cancillerías reales, por lo general, todos los documentos eran esencialmente previsibles, de modo que cualquier creación personal quedaba truncada por las reglas de fórmulas de inicio, las cláusulas de cierre, o por la retórica y los tópicos del poder y de la persuasión. El esquema formulístico del privilegio rodado emitido por estas cancillerías regias de la Baja Edad Media no tiene grandes cambios a lo largo del dilatado período; muy al contrario, la uniformidad parece ser una de sus constantes más marcada.

En cuanto a la lengua utilizada, será el latín para todos los privilegios rodados intitulados hasta el reinado de Alfonso X, un latín complejo que ha sido denominado por Pérez González “medieval canceleresco”, muy limitado temáticamente y ya con notables influencias de la lengua romance castellana¹⁵. Sin embargo, la adopción de la lengua vernácula se hará en Castilla durante el segundo cuarto del siglo XIII pues, como decimos, ya los privilegios intitulados por el Rey Sabio están en el romance castellano¹⁶. De hecho, basta con ver el promedio de documentos emitidos en una y otra lengua durante ese siglo para comprobar cómo la inmersión lingüística se va a producir a lo largo de su segunda mitad, siendo el punto de inflexión la década de 1240-1250¹⁷. El castellano se convierte así, en esta época, de lengua hablada a escrita, hecho transcendental para los hombres del siglo XIII, asombrando a muchos que la cancelería real se adaptara tan bien a la nueva lengua pues apenas es posible detectar en la documentación alfonsí, de ella emanada, lo reciente del comienzo de su uso. Las expresiones utilizadas en estos documen-

tos cancelerescos son bastante claras y concisas, y sorprende la bien montada construcción general del texto y la facilidad que tienen de conducir la idea expositiva. Incluso la ortografía es prácticamente la misma que encontraremos durante la larga vigencia del privilegio rodado, lo que nos pone sobre la pista de que el castellano apareció en su uso canceleresco como una lengua ya plenamente formada, que no haría más que desarrollarse durante las siguientes centurias.

Por otra parte, en cuanto a los mensajes visuales, o aspectos formales y decorativos de estos pergaminos, cuanto más solemne sea un documento —y el privilegio rodado lo es como ningún otro—, más códigos externos tienen para ostentar mejor la posición política y social del emisor (el monarca) con respecto a otros emisores, y para desplegar más propaganda y ostentación visual, sin necesidad de lectura inteligente. Este aspecto visual de documentos de cancelerías del poder se manifiesta magníficamente en el privilegio rodado, principalmente en la forma expresiva de la escritura, sin olvidar obviamente la ornamentación mediante el crismón y la rueda —con sus concéntricas—, las columnas de confirmantes —con sus posiciones de honor— o las decorativas orlas de muchos de ellos, más el sello de plomo pendiente, como ya hemos hecho referencia.

Contribuye a ello, como decimos, la escritura utilizada en estos privilegios mayores, siempre esmerada, elegante y muy caligráfica. Inicialmente, en los primeros privilegios rodados, será la *minúscula carolina* de tipo redondo, muy regular, clara y armónica, que aún conserva los rasgos gráficos carolingios más genuinos, si bien ya con paulatina tendencia a convertirse en angulosa y quebradiza, que le imprimen un goticismo progresivo, o escritura conocida como carolina pregótica. En los últimos modelos del siglo XIII, incluso en los de las últimas décadas del XII, se da esa escritura carolina de transición

a la gótica, conocida también como postcarolina. Y es que, efectivamente, durante el largo periodo del reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214) la escritura hispana va a conocer una transformación desde la carolina hacia las formas más apretadas, con letras más altas que anchas, cuyas líneas curvas u onduladas se convierten en angulares y con abreviaturas de todas clases, rasgos más propios de la escritura gótica. Lo mismo ocurre en otras monarquías europeas del momento —como estudiara Gasparri para el caso de la Francia de Luis VI, Luis VII y Felipe Augusto, es decir, entre 1108 y 1223¹⁸, o Stienon para la escritura de la diócesis de Lieja¹⁹—. También ocurre en el caso de los documentos intitutados en el vecino reino de León, especialmente para los diplomas del rey Alfonso IX (1188-1230), aunque aquí con una tendencia mayor a la cursividad que en Castilla, como apunta Ostos²⁰.

Estos privilegios a partir del siglo XIII parecen ya tener, en cierta forma, lo que podíamos llamar un “estilo propio” pues se empieza a vislumbrar en Castilla la formación de una *escritura cancelleresca*, como ocurre en otras monarquías hispanas y europeas influidas por la escritura de las bulas pontificias, que es lo que Cencetti llamó “artificios cancellerescos” aplicados a la escritura carolina para conferirle un aspecto más característico y solemne²¹. Es la escritura que veremos progresivamente instalarse en esas cancellerías reales para los documentos más solemnes, como el propio privilegio rodado, que desemboca a partir del reinado de Alfonso X el Sabio en la llamada gótica de privilegios, canonizada para los documentos solemnes de la cancellería castellana, caso de estos privilegios de los que recibe el nombre²². Así la denominó Terreros, y hoy también se le conoce como “minúscula diplomática” y “gótica minúscula caligráfica”, una escritura cuya vida perdura hasta el reinado de los Reyes Católicos, coincidiendo precisamente con el período de vigencia del privilegio rodado.

Además, dentro de estas estrategias de comunicación intrínsecas a los privilegios rodados a las que nos venimos refiriendo, se encuadra también la ornamentación de estos diplomas, en consonancia con la solemnidad perseguida. Se trata de una iconografía concebida deliberadamente como fuente capaz de transmitir mensajes estéticos, de modas y hasta de índole política²³. Y es que lo textual y lo gráfico, o la imagen visual y el texto escrito, quedan plenamente fusionados en el privilegio rodado formando una misma obra de arte²⁴.

Pues, sin alcanzar la miniatura hispana durante la Edad Media tardía²⁵ las cotas a las que llega Francia, Italia y, sobre todo, los Países Bajos —al ser menos variada, abundante y rica—, el hecho es que también se desarrolla con calidad el arte de la iluminación en la Península Ibérica durante los siglos XIV y XV, más en códices que en documentos, ante el resurgimiento de una sociedad laica y opulenta²⁶.

Por circunscribirnos en este aspecto solo al privilegio rodado bajomedieval, obviamente mucho menos estudiado como documento pintado que los códices contemporáneos, podemos afirmar que hasta fines del siglo XIV su iluminación se reduce al crismón, los nombres de los soberanos y el signo rodado del monarca, aparte de delimitar artísticamente las columnas de confirmantes²⁷. Sin embargo, ya en el siglo XV, desde el reinado de Juan I (1404-1454) y, mucho más, en el de Enrique IV (1454-1474)²⁸, la iluminación de estos documentos solemnes se desarrolla de manera mucho más cuidada y profusa, abarcando además letras iniciales, márgenes con orlas decoradas con grecas, albanegas cargadas de formas ornamentales y vegetales —palmeras, acantos, flores violáceas y multicolores—, aparte otros elementos geométricos y naturales, dorados muchos de ellos. Ello, a la vez que sirve para ratificar que se ha reactivado un arte aletargado durante centurias, nos pone ya sobre la pista acerca de la existencia de un grupo de

iluminadores profesionales trabajando para la cancillería regia castellana en las últimas décadas del siglo XV²⁹.

Por último, en cuanto a los mensajes auditivos que transmiten, estos documentos estaban destinados a ser leídos públicamente para conocimiento general, y más en una sociedad mayoritariamente iletrada como la de aquellos siglos. Por eso son característicos también de estos privilegios rodados, como refiere Romero Tallafigo³⁰, esos otros aspectos que acompañan al documento precisamente para resaltar, por ejemplo, el énfasis de voz en el empleo de mayúsculas y de las iniciales de determinadas palabras. También son muy importantes, en este sentido, las pautas, no solo ya para establecer la lógica comprensión del texto sino también para recalcar su solemnidad en determinados momentos, sobre todo las pautas ceremoniales en palabras escritas en mayúsculas. Y también ese característico golpeo auditivo propio del privilegio rodado, como en ningún otro tipo documental, a través de la lectura de las columnas de confirmantes con ese reiterativo y machacón “confirmat” / “confirma”.

CONCLUSIONES

Belleza, solemnidad, perpetuidad, fiabilidad y garantía jurídicas, perdurabilidad, firmeza, prestancia, vistosidad, jerarquía, propaganda y poder son, por tanto, algunas de las características principales que imprimen carácter al privilegio rodado.

Estos documentos pintados eran, por encima de todo, instrumentos áulicos de la cancillería regia castellano-leonesa bajomedieval que simbolizan el poder de la Corona en la gestión y administración del reino a partir del siglo XII, lo que le convirtió en el tipo documental más com-

pleto, diplomática y visualmente, de cuantos los monarcas expidieron desde entonces.

Eran, pues, los diplomas más representativos de la gobernanza de los monarcas de Castilla y León ya que, precisamente, esa era una de las finalidades de los fastuosos y simbólicos privilegios rodados, remarcar la solemnidad y grandeza, en ocasiones incluso el desprendimiento, de la Corona para con aquellos vasallos e instituciones más fieles y con los colaboradores ejemplares.

Aquí hemos podido demostrar que cuando el documento se presenta especialmente bello, caso de estos privilegios peninsulares de la Baja Edad Media, no se hacía solo por darle prestancia al diploma, sino porque además se proyecta para que se conserve como digna obra de arte; de ahí el acompañamiento del pergamino, en cuanto a soporte perdurable validado además con sello de plomo pendiente, para garantizar derechos y perpetuidad de la memoria. Y sin haber entrado en detalles sobre el aspecto pictórico del privilegio rodado, por las limitaciones de espacio, parece claro que sigue siendo este un tema pendiente de profundización y estudio pues muchos de los privilegios rodados, sobre todo del siglo XV, contienen elementos decorativos de enorme interés, ya no solo como representación miniada o iluminada sino también por el simbolismo que encierran. En nuestros posteriores estudios parciales sobre los privilegios rodados de la colección Medinaceli³¹ nos ocuparemos no solo de los aspectos histórico-diplomáticos, sino también de la vertiente artística de estos pergaminos intentando resolver cuestiones tales como quién fue o pudo ser el autor de la rueda del documento, quién se encargó de la iluminación, qué relación pueden guardar estas personas con centros de iluminación monásticos o laicos, y si existe alguna correlación entre iluminadores de documentos e iluminadores de códices.

NOTAS

¹PANOFISKY, Erwin. *El significado de las artes visuales*. Barcelona: Alianza, 1970, pág. 22.

²Es el caso de los tratados clásicos de Diplomática general de GIRY, Arthur. *Manuel de Diplomatie*, Genève: Slaktine, 1975, y de VV.AA. *Diplomatique médiévale*, Brepols, Collection "L'Atelier du Médiéviste", 1993. O los de Diplomática española de FLORIANO CUMBREÑO, Antonio Cristino. *Curso general de Paleografía y Diplomática españolas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1946; MILLARES CARLO, Agustín. *Tratado de Paleografía española*. Madrid: Espasa Calpe, 1983, 3 vols, 3.ª ed.; y los manuales dirigidos por MARÍN MARTÍNEZ, Tomás (Ed.). *Paleografía y Diplomática*. Madrid: UNED, 2018, 2 vols., 6.ª edic.; y por RIESCO TERRERO, Ángel (Ed.). *Introducción a la Paleografía y a la Diplomática General*. Madrid: Síntesis, 1999.

³La primera monografía publicada sobre este tema fue la de MUÑOZ Y RIVERO, Jesús María. "Del signo rodado en los documentos reales anteriores a Alfonso X el Sabio". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Madrid), II/17 (1872), págs. 270-275, además de los trabajos de ESCUDERO DE LA PEÑA, José María. "Privilegio rodado e historiado del rey don Sancho IV". *Museo Español de Antigüedades* (Madrid), 1 (1872), págs. 91-100 y "Signos Rodados de los Reyes de Castilla Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III, Don Juan II, Don Enrique IV y los Reyes Católicos. Estudio histórico crítico sobre la regia signatura en los diplomas". *Museo Español de Antigüedades* (Madrid), V (1875), págs. 247-262.

⁴Con más rigor se han ocupado VILLAR ROMERO, María Teresa. *Privilegio y signo rodado*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad de Madrid, 1965, con resumen editado en 1966; OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. "Signo y símbolo en el privilegio rodado". En: VV.AA. *Sevilla: Ciudad de Privilegios. Escritura y poder a través del Privilegio Rodado*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995, págs. 15-47; GARCÍA DÍAZ, Isabel. "El libro de privilegios de la ciudad de Murcia. Estudio codicológico e histórico". *Historia. Instituciones. Documentos* (Sevilla), 33 (2006), págs. 211-253; y los tres trabajos sobre la colección Medinaceli de SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio. "La colección de Privilegios Rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli (1175-1458)". *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura* (Cuenca), 2 (2009), págs. 217-279; "Los privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: I. Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)". *En la España Medieval* (Madrid), 35 (2012), págs. 367-412; y "Los privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: II. Alfonso X, el Sabio, Rey de Castilla y León (1252-1284)". *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura* (Cuenca), 7 (2014), págs. 211-253.

⁵Véanse OSTOS SALCEDO, Pilar. "Tipología documental de la cancillería castellana y documentos pontificios". En: HERDE, Peter y JAKOBS, Hermann (Eds.). *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen*. Böhlau: Colonia-Weimar-Viena, 1999, págs. 226-231; y SANZ FUENTES, María Josefa. "La influencia de la cancillería pontificia en las cancillerías reales castellano-leonesas". En: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago y HERBERS, Klaus (Coords.). *Roma y la península ibérica en la Alta Edad Media: la construcción de espacios, normas y redes de relación*. León, 2009, págs. 81-90.

⁶MONSALVO ANTÓN, José María. *La construcción del poder real en la Monarquía castellana (Siglos XI-XV)*. Madrid: Marcial Pons – Ediciones de Historia, 2019.

⁷Véase LUCHÍA, Corina. "La construcción del privilegio: proceso de negociación de las élites en los concejos de realengo castellanos en el siglo XV". *Anuario de Estudios Medievales* (Barcelona), 45-2 (2015), págs. 855-863.

⁸De ahí que tengan interés igualmente para el conocimiento de estos privilegios rodados algunos estudios sobre la confirmación de documentos medievales, entre otros los de MARÍN MARTÍNEZ, Tomás. "Confirmación real en documentos castellano-leoneses". En: *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*. Madrid: CSIC, t. III, 1952, págs. 583-593; SÁNCHEZ BELDA, Luis. "La confirmación de documentos por los reyes del Occidente español". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Madrid), 59 (1953), págs. 85-116; SANZ FUENTES, María Josefa. "La confirmación de Privilegios en la Baja Edad Media. Aportación a su estudio". *Historia. Instituciones. Documentos* (Sevilla), 6 (1979), págs. 341-367; o PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. "La confirmación en los documentos señoriales de la Baja Edad Media. Aportación a su estudio". *Historia. Instituciones. Documentos* (Sevilla), 12 (1986), págs. 1-29.

⁹Véanse EITEL, Anton. "Rota and Rueda". *Archiv für Urkundenforschung* (Leipzig), V (1913-1914), págs. 299-336; MARTÍN FUERTES, José Antonio. "El *signum regis* en el Reino de León (1157-1230). Notas sobre su simbolismo". En: RÜCK, Peter (Ed.). *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden*. Sigmaringen: Jan Thorbecke, 1996, págs. 463-477; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. "La rueda hispana. Validación y simbología". En: HERDE, Peter y JAKOBS, Hermann (Eds.). *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen*. Colonia-Weimar-Viena: Böhlau Verlag, 1999, págs. 241-255; y FRANCISCO OLMOS, José María de. *El Signo rodado regio en España. Orígenes y desarrollo*. Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2017. También el trabajo ya citado de ESCUDERO DE LA PEÑA, José María. "Signos rodados de los reyes de Castilla...". Op.cit.

¹⁰GALENDE DÍAZ, Juan Carlos y ÁVILA SEOANE, Nicolás. *El rodado regio hispánico: León y Castilla antes de la unificación (1157-1230)*. Córdoba (Argentina): Centro de Estudios Históricos "Profesor Carlos S.A. Segreti", Instituto de Estudios Históricos UEDD CONICET, 2018.

¹¹GALENDE DÍAZ, Juan Carlos y ÁVILA SEOANE, Nicolás. *El rodado regio hispánico: Fernando III de León y Castilla (1230-1252)*. Madrid: Universidad Francisco de Vitoria, 2020.

¹²FRANCISCO OLMOS, José María de. *Historia y evolución del sello de plomo*. Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2008.

¹³MARTÍN POSTIGO, María de la Soterraña. *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1959, pág. 95.

¹⁴ROMERO TALLAFIGO, Manuel. "El privilegio de Sanlúcar de Barrameda a Alfonso Pérez de Guzmán: Un diploma para leer, ver y oír". En: VV.AA. *Archivos de la Iglesia de Sevilla*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 2006, T. 1., págs. 587-588.

¹⁵Véanse PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio. *El latín de la cancillería castellana (1158-1214)*. Salamanca-León: Universidades de Salamanca y León, 1985, págs. 251-255 y PÉREZ RODRÍGUEZ, Estrella. *El latín en la cancillería de Fernando II*. León: Institución Fray Bernardino de Sahagún, 1986.

¹⁶El primer privilegio rodado conocido, cuyo cuerpo está escrito en castellano, data de 29 noviembre de 1233, y el primero completo es de 23 de abril de 1250.

¹⁷Así lo constata, por ejemplo, el profesor Fernández Flórez a través de la colección documental que estudió del monasterio de Sahagún (véanse las estadísticas de documentos conservados en latín y castellano sobre esta abadía en FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, vol. V (1200-1300). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994. Un estudio específico es el de RUBIO GARCÍA, Luis. "Del latín al castellano en la cancillería de Alfonso el Sabio". *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* (Valencia), 5-6 (1993-1994), págs. 225-241.

¹⁸GASPARRI, Françoise. *L'écriture des actes de Louis VI, Louis VII et Philippe Auguste*. Genève, Droz – París: Minard, 1973.

¹⁹STIENNON, Jacques. *L'écriture diplomatique dans la diocèse de Liège du XIe siècle au milieu du XIIIe siècle. Réflexion d'une civilisation*. París: Les Belles Lettres, 1960.

²⁰OSTOS SALCEDO, Pilar. "La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214): una aproximación". *Boletín Millares Carlo* (Las Palmas de Gran Canaria), 13 (1994), págs. 121-122.

²¹CENCETTI, Giorgio. *Lineamenti di storia della scrittura latina*. Bolonia: Patrón Editore, 1997, págs. 204-205.

²²TERREROS Y PANDO, Esteban. *Paleographia española*. Madrid: en la oficina de Joachin Ibarra, 1758, pág. 64.

²³ROTH, Michael; ROTTAU, Nadine; BRAUN-NIEHR, Beate y GEIß, Jürgen. *Schrift als Bild. Schriftkunst und Kunstschrift vom Mittelalter bis zur Neuzeit*. Berlín: Staatliche Museen zu Berlín, 2010. Obra válida para compararla con otras muestras de la tradición del "documento pintado".

²⁴VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando. "El privilegio rodado bajomedieval castellano como transmisor de las nuevas tendencias en la iluminación de manuscritos". En: VV.AA. *Libros con arte, arte con libros*, Cáceres: Universidad de Extremadura, 2007, pág. 705.

²⁵Sobre la miniatura hispana se han ocupado diversos autores, desde GUERRERO LOVILLO, José. *Miniatura gótica castellana, siglos XIII y XV*. Madrid: Laboratorio de Arte de la Universidad de Sevilla, Instituto Diego Velázquez del C.S.I.C., 1956, a Joaquín Yarza Luaces, Javier Docampo Capilla, Carlos Miranda García-Tejedor, Anna Orriols i Alsina, Francesca Español Bertrán, Isabel Juana Escandell Proust y otros (véase YARZA LUACES, Joaquín (Coord.). *La miniatura medieval en la Península Ibérica*. Murcia: Nausicaä, 2007).

²⁶Véase KREN, Thomas; MCKENDRICK, Scot et al. *Illuminating the Renaissance: The Triumph of Flemish Manuscript Painting in Europe*. Los Angeles: Getty Publications, 2003. Algunos justifican, en parte, ese realce a la apertura de Castilla al lenguaje flamenco. Cfr. VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando. "Préstamos e influencias extranjeras en la miniatura hispanoflamenco castellana: 1450-1500". En: CABAÑAS BRAVO, Miguel (Coord.). *El arte foráneo en España: presencia e influencia*. Madrid: CSIC, 2005, págs. 227-235.

²⁷Véase YARZA LUACES, Joaquín. "La memoria del pergamino: tareas y producción de códices iluminados en el scriptorium monástico". En: GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (Coord.). *Monasterios románicos y producción artística*. Aguilar de Campo: Fundación de Santa María la Real - Centro de Estudios del Románico, 2003, págs. 187-212.

²⁸Se han ocupado de difundir algunas muestras de documentos medievales pintados, entre otros, MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José. “La miniatura en los documentos del Archivo de Simancas y de la Chancillería de Valladolid”. *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones* (Madrid), 55 (1951), págs. 190-207; YARZA LUACES, Joaquín. “Los Reyes Católicos y la miniatura”. En: LACARRA, María del Carmen (Ed.). *Las artes en Aragón: durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1516)*. Zaragoza: Instituto “Fernando El Católico”, 1993, págs. 63-98; MENTRE, Mireille. *Illuminated manuscripts of medieval Spain*. New York: Thames and Hudson, 1996; RUIZ GARCÍA, Elisa. “Claves del documento artístico bajomedieval en Castilla”. En: VV.AA. *El documento pintado: cinco siglos de arte en manuscritos*. Madrid: Museo Nacional del Prado, 2000, págs. 23-44; MATILLA RODRÍGUEZ, José Manuel. “Símbolos de privilegio y objetos de arte. Los documentos pintados en la sociedad española del Antiguo Régimen”. En: *Ibidem*, págs. 15-21; GARCÍA-SAÚCO BELENDEZ, Luis Guillermo. *La historia iluminada: manuscritos miniados e ilustrados de la provincia de Albacete (ss. XIII-XVIII)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel, 2009; MARCHENA, Rosario. “Documentos iluminados del Archivo Histórico Provincial de Sevilla”. *Laboratorio de Arte* (Sevilla), 14 (2011), págs. 207-224; o RUIZ GARCÍA, Elisa y otros. *Documentos con pinturas: Diplomática, historia y arte*. Pamplona: Analecta editorial; Fundación Lázaro Galdiano, 2019.

²⁹Por ejemplo, se han estudiado los iluminadores del príncipe Carlos de Viana, cfr. PLANAS BADENA, Josefina. “Los códices miniados de la biblioteca del Príncipe de Viana: un intento de reconstrucción”. *Anales de Historia del Arte* (Madrid), 27 (2017), págs. 17-43. También se conocen trabajos del miniaturista Juan Carrión, cfr. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Ana. “Sobre Juan de Carrión y su círculo. Un documento de pago en la catedral de Segovia y nuevas atribuciones”. *Goya* (Madrid), 274 (2000), págs. 17-26.

³⁰ROMERO TALLAFIGO, Manuel. “El privilegio de Sanlúcar de Barrameda...”. *Op. cit.*, págs. 612-616.

³¹Sobre esta colección, véase SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio. “Los privilegios rodados del Archivo Ducal de Medinaceli: Una sección facticia singular”. *Edad Media. Revista de Historia* (Valladolid), 22 (2021), págs. 385-412; además de los ya citados trabajos de nuestra autoría “La colección de Privilegios Rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli (1175-1458)”, “Los privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: I. Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)” y “Los privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: II. Alfonso X, el Sabio, Rey de Castilla y León (1252-1284)”.